



3<sup>ER</sup> CICLO DE CONFERENCIAS  
EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA  
EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA



TSJCDMX

SERIE 29  
JUSTICIA Y DERECHO

Primera edición, febrero 2019.  
Impreso en México.

Derechos reservados © 2019  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Niños Héroes núm. 132, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06720. Ciudad de México.

ISBN: En trámite

Publicado por: Instituto de Estudios Judiciales  
Niños Héroes núm.150, sexto piso,  
colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06720, Ciudad de México.  
Teléfono: 9156 4997, ext. 112705, 112706 y 112707  
Página web: [www.iejdf.gob.mx](http://www.iejdf.gob.mx)  
Correo electrónico: [editorial@tsjcdmx.gob.mx](mailto:editorial@tsjcdmx.gob.mx)

Las opiniones expresadas en este libro son exclusiva responsabilidad del autor y no corresponden necesariamente a las del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.



3<sup>ER</sup> CICLO DE CONFERENCIAS  
EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA  
EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA



**SERIE** 29  
JUSTICIA Y DERECHO



## **Tribunal Superior de Justicia CIUDAD DE MÉXICO**

**Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez**

Presidente

### **Consejeros de la Judicatura**

**Lic. Aurora Gómez Aguilar**

**Dr. Jorge Martínez Arreguín**

**Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés**

**Mtra. Ana Yadira Alarcón Márquez**

**Dr. Miguel Arroyo Ramírez**

### **Comité Editorial**

**Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez**

Presidente

### **Vocales**

**Dr. Antonio Muñozcano Eternod**

Magistrado de la Cuarta Sala Familiar

**Dr. Jorge Martínez Arreguín**

Consejero de la Judicatura

**Lic. Judith Cova Castillo**

Magistrada por m. l. de la Tercera Sala Civil

**Mtro. Sergio Fontes Granados**

Oficial Mayor

**Dra. María Elena Ramírez Sánchez**

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales

**Mtro. Raciél Garrido Maldonado**

Director General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

# ÍNDICE

## PRESENTACIÓN

**Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez** 7

Principales amenazas a los vínculos familiares en los procesos judiciales de divorcio. Una perspectiva desde la psicología jurídica y la justicia terapéutica  
**Eric García-López** 10

Atravesando el proceso de divorcio con atención plena  
**Manuel Dovalí** 24

La importancia de los medios alternos de solución de conflictos en materia familiar, desde la óptica del trabajo social  
**Iván Aparicio Hernández** 36

Los vínculos familiares y su importancia  
**Silvia Baum Wollenstein** 44

La educación sexual como herramienta de prevención del abuso sexual  
**Vicenta Hernández Haddad** 64

Tipos de abuso y sus efectos destructivos en los vínculos familiares **84**

**Óscar Ortiz Salcedo**

La calidad de los vínculos familiares y su reciprocidad  
con los problemas de escolarización en niños de enseñanza básica.  
¿Problemas de límites o de pensamiento en la legalidad?

**102**

**Nelva Denise Flores Manzano**

Los medios alternos ante el conflicto familiar, una decisión  
que transforma al ser humano

**124**

**Olga L. Sanabria**

## PRESENTACIÓN

La familia es una de las instituciones más antiguas en la historia de la humanidad. Desde la era moderna, la familia ha sido concebida como el espacio donde las personas generamos vínculos afectivos y adquirimos habilidades sociales para convivir con otros seres humanos. El interés del Estado en promover el fortalecimiento de la familia y proteger a sus integrantes radica precisamente en reconocer que es en el seno familiar donde aprendemos a comportarnos en diferentes entornos sociales. Para los niños y niñas en particular, las relaciones familiares son necesarias para su adecuado desarrollo psicosocial.

Ahora bien, como todas las instituciones humanas, las relaciones familiares no están exentas de controversias. Para tramitar estos conflictos de manera imparcial, los seres humanos hemos diseñado procedimientos e instancias judiciales que aspiran alcanzar la mejor solución posible, al tiempo que se protege a la familia como institución. Sin embargo, hay momentos en los que los propios procesos judiciales pueden generar afectaciones entre los integrantes de nuestras familias. Es en este terreno donde el derecho y la psicología se interrelacionan para evaluar uno de los temas más importantes en la impartición de justicia, los efectos de los procesos judiciales en las personas.

El número 29 de la *Serie Justicia y Derecho* reúne las ponencias presentadas por especialistas en psicología jurídica durante el 3<sup>er</sup> Ciclo de Conferencias "El Papel de la Psicología en la Impartición de Justicia", organizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial. Los trabajos que integran esta publicación discuten temas relevantes que cruzan el derecho y la psicología, como los efectos psicológicos que provoca un procedimiento de divorcio entre los cónyuges y sus hijos. También se destaca la importancia de los medios alternos de solución de controversias y la mediación en materia familiar para minimizar las afectaciones a los integrantes de la familia y garantizar que las partes estén conformes con el resultado del conflicto, después de acudir a las instancias judiciales.

En el Tribunal Superior de Justicia esperamos que esta publicación muestre a los lectores una imagen distinta de los conflictos familiares y sea una invitación para discutir de manera interdisciplinaria las complejidades de la impartición de justicia.

**Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.





# PRINCIPALES AMENAZAS A LOS VÍNCULOS FAMILIARES EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE DIVORCIO

---

UNA PERSPECTIVA DESDE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA  
Y LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

**ERIC GARCÍA-LÓPEZ\***

\* Profesor de Neuroderecho, investigador titular en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Doctorado en Psicopatología Forense y periodo docente del doctorado en Neurociencia por la Universidad Complutense de Madrid.

Hay ideas que disponen de la estructura necesaria para transformar la realidad, por pertinaz o adversa que esta sea. Algunas de estas demoran mucho más de lo justo para constituirse en el andamio cotidiano de la práctica, requerida incluso antes de su diseño conceptual. Es decir, existen necesidades prácticas que aguardan por su fundamento teórico, cuando al mismo tiempo hay conceptos que no han encontrado la ruta exacta para fundamentar acciones cotidianas al interior de las instituciones, en este caso de impartición de justicia.

Posiblemente haya muchos ejemplos de este desfase entre concepto y aplicación institucional cotidiana, pero aquí solo mencionaré dos de ellos y en un contexto muy delimitado: México y los tribunales de justicia, la psicología jurídica y la justicia terapéutica ante los procesos de separación y divorcio.

En este capítulo no voy a utilizar la vía acostumbrada de los textos académicos, donde suele realizarse un planteamiento extenso (con fines didácticos) sobre vocablos y acepciones, sobre evidencias para

disertar acerca de la importancia de un concepto —generalmente mostradas a través de citas y síntesis de publicaciones científicas—, ni sobre antecedentes históricos y experiencias comparadas de otros países con circunstancias no siempre compartidas.

La razón por la cual no haré ese recorrido acostumbrado obedece a la propia experiencia y formación de los lectores de esta obra: los cuales son profesionales que llevan años dedicados a estas tareas y, por tanto, llevan tiempo también estudiando los conceptos que aquí discutiremos. Además, este es un capítulo muy breve, sería iluso por mi parte pensar que podré sintetizar un fenómeno tan complejo como el de las amenazas a los vínculos familiares en los procesos judiciales del divorcio.

Finalmente, este trabajo está dedicado a expertos de derecho, psicología, trabajo social y mediación, entre otras disciplinas que confluyen en la difícil tarea de encontrar el hilo de Ariadna<sup>1</sup> en las disputas

---

1 *El hilo de Ariadna* en una expresión utilizada para referirnos a una serie de observaciones, argumentos o deducciones que, una vez

familiares, con la urgencia de evitar el enorme daño que puede producirse en los hijos y, por tanto, en el tejido social en su conjunto. Así, la confluencia de los citados expertos tiene un nombre de largo pasado y corta historia: psicología jurídica, y en México su consolidación dista mucho de lo ideal, ya que sus aportaciones no alcanzan todavía el impacto que merecen en el diseño institucional de esa aspiración que es la justicia.

El párrafo anterior permite y exige un elogio: en nuestro país se hacen grandes esfuerzos para alcanzar el desarrollo y la consolidación de disciplinas tan valiosas como la psicología jurídica, la psicopatología forense o el neuroderecho (el nexo de nexos entre derecho, neurociencia y justicia). A ello contribuyen notablemente personas como Mariana Ortiz Castañares, que desde la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del TSJCDMX ha estructurado una psicología jurídica y forense aplicada, misma que a la postre es uno de los antecedentes que habrán de aplicarse en los respectivos poderes judiciales

---

relacionados, nos llevan con mucha facilidad a la solución de un problema planteado que parecía no tener salida.

de las demás entidades federativas de México. Por mencionar un caso: la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica es una de las áreas que deberían implementarse en más tribunales de justicia de nuestro país, ya que cuenta con un amplio número de profesionales de la salud mental que orientan efectivamente en la toma de decisiones judiciales.

Los expertos que integran las citadas áreas especializadas son muestra clara de la importancia que tiene el estudio científico del comportamiento humano para los ámbitos jurídicos y forenses, en especial para aquellos que intervienen en los derechos de la infancia.

Aunque el renglón previo puede parecer una exageración, los datos estadísticos de la violencia en el México actual muestran que en cada vulneración individual a la dignidad humana se engendran atrocidades sociales.<sup>2</sup> De ahí destacan la psicología jurídica y la justicia terapéutica para el tema que nos convoca en este texto.

---

2 García-López, E. *et al.*, "Psicopatología de la violencia", en E. García-López (ed.), *Psicopatología de la violencia. Repercusiones forenses*, México, Manual Moderno, 2019.

## I. ALGUNOS EFECTOS PSICOPATOLÓGICOS EN EL DIVORCIO CONFLICTIVO

En primer lugar, conviene describir el fenómeno del divorcio en México, al menos desde una panorámica superficial, a través de sus datos principales. Para ello, se presenta la figura 1, que muestra el número de matrimonios en nuestro país hasta el año 2017.

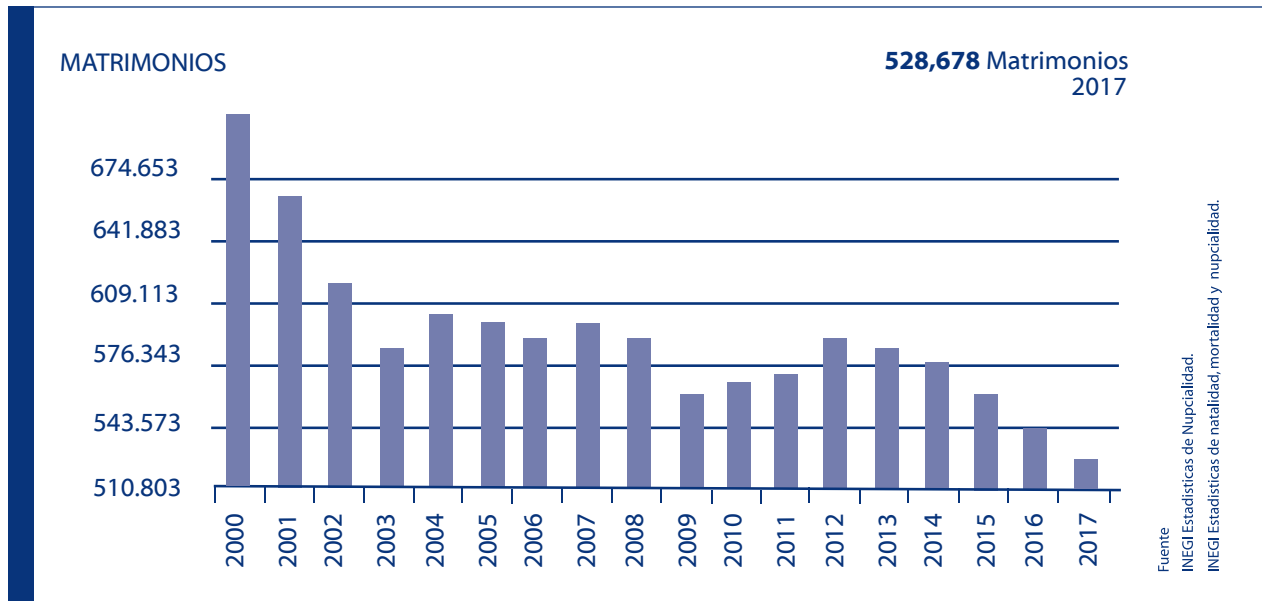


Figura 1. Número de matrimonios en México, del año 2000 al 2017.

Como puede apreciarse, en un periodo de tan solo 17 años, la tendencia de establecer relaciones afectivas a través del matrimonio está a la baja, pasando de casi 700 000 enlaces conyugales en el año 2000, a poco más de 500 000 en 2017. Esta tendencia a la baja contrasta notablemente

con la tendencia al alza que muestra el divorcio en México.

La cifra presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía muestra que en el año 2000 se presentaron algo más de 40 000 divorcios en México y para el año 2017 ocurrieron 147 581

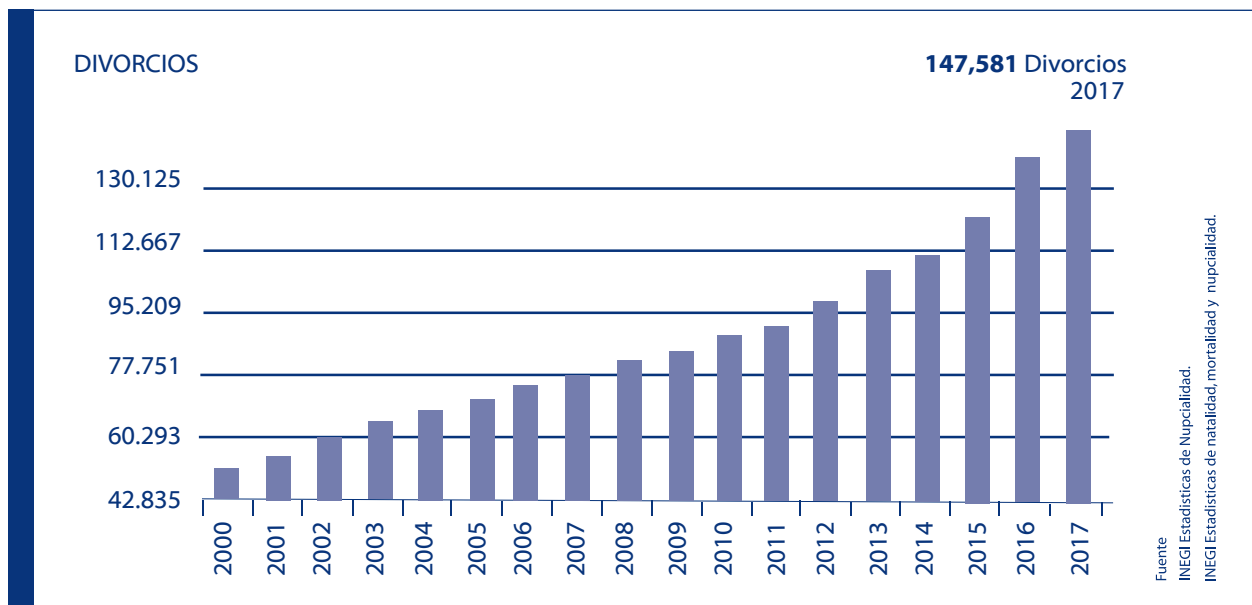


Figura 2. Número de divorcios en México, del año 2000 al 2017.

disoluciones del vínculo matrimonial, la gráfica muestra que la tendencia se triplicó.

La comparativa muestra cómo disminuyen los matrimonios y aumentan los divorcios. Este panorama conlleva complejas interacciones sociales que afectan significativamente el curso vital de las

personas involucradas en un proceso de divorcio, y más aún si dicho proceso es conflictivo.

Resulta evidente que la tarea que realizan los expertos del derecho y la psicología jurídica y forense en este contexto incluye una alta responsabilidad y una constante toma de decisiones,

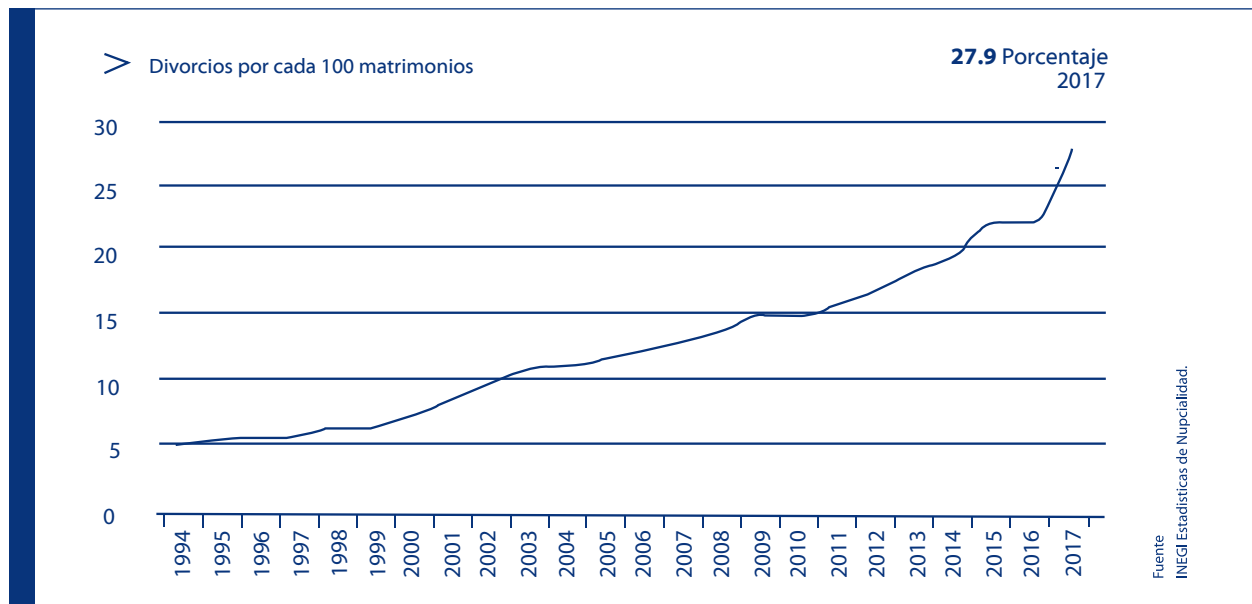


Figura 3. Porcentaje de divorcios por cada 100 matrimonios en México.

que deben estar sustentadas en las evidencias científicas actuales de cada disciplina involucrada, ya que el fenómeno observado conlleva una exigencia cada vez más alta, dadas las circunstancias psicosocioculturales de este proceso de ruptura del nexo matrimonial.

Si el porcentaje de divorcios fue de 27.9 por cada 100 matrimonios, en contraste, la tasa de casamien-

tos fue de 4.3 por cada 1000 habitantes para el mismo año.

Estas figuras solo nos muestran un panorama inicial —pero ilustrativo y valioso— de un fenómeno muy complejo, que va mucho más allá de la estadística descriptiva, dado que involucra procesos cognitivos, emocionales, evolutivos, de personalidad, entre otros que aquí no pueden mencionarse, pero que tienen

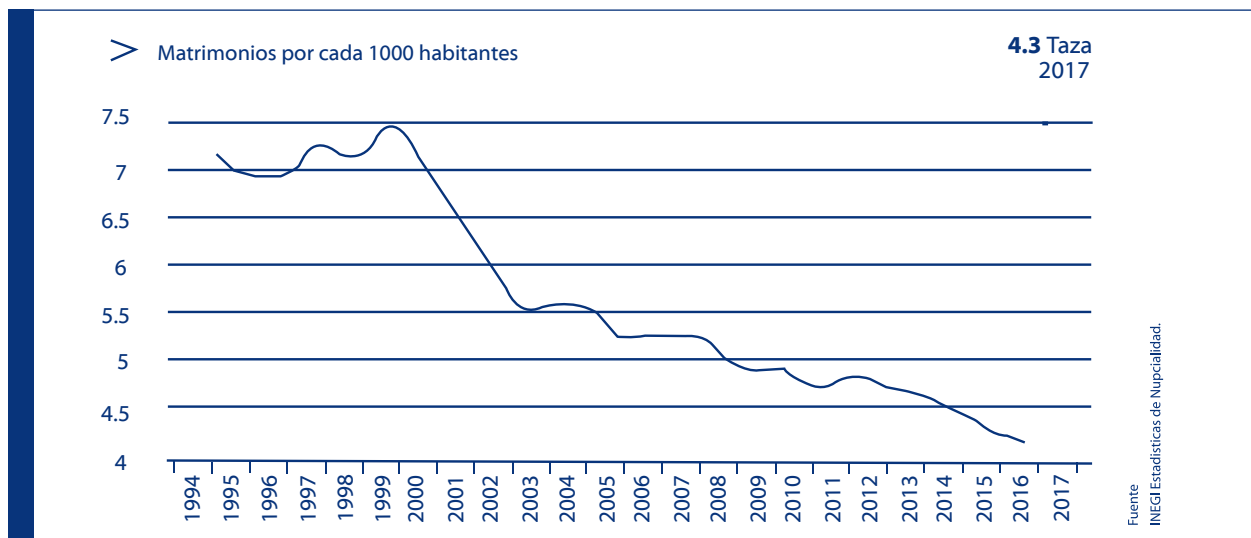


Figura 4. Tasa bruta de nupcialidad por cada 1000 habitantes



En un periodo de tan solo 17 años, la tendencia de establecer relaciones afectivas a través del matrimonio está a la baja, pasando de casi 700 000 enlaces conyugales en el año 2000, a poco más de 500 000 en 2017. Esta tendencia a la baja contrasta notablemente con la tendencia al alza que muestra el divorcio en México.

especiales e incluso graves efectos en la salud mental de quienes *deciden* disolver la unión conyugal.

Respecto del párrafo anterior, existe un catálogo de publicaciones científicas<sup>3</sup> que da muestra de las alteraciones (cognitivas, emocionales y conductuales) que pueden presentarse en las personas adultas que viven un proceso de divorcio. Asimismo, estas alteraciones pueden provocar otras disfunciones

de relevancia en los hijos de aquellas parejas que están rompiéndose, pues en esa ruptura fragmentan también el vínculo familiar y la estructura individual en periodos vulnerables del desarrollo humano: la infancia y la adolescencia.

Como breve sugerencia para iniciar una discusión a profundidad sobre lo afirmado en el párrafo anterior, se puede consultar el catálogo de publicaciones específicas que reúnen las sociedades científicas internacionales. Por mencionar solo un ejemplo, la American Psychological Association (APA) dispone de un área específica sobre esta temática.

Las figuras 1 a 4 muestran las gráficas de esa dualidad multifactorial que implica el nexo matrimonio-divorcio, pero —más allá de las gráficas—

---

3 La American Psychological Association (APA, por sus siglas en inglés) dispone de un apartado valioso dedicado específicamente al matrimonio y al divorcio. En dicho portal electrónico, la APA reúne materiales sobre los efectos del divorcio en la salud mental, algunas estrategias cognitivas, emocionales y conductuales para afrontar este fenómeno de la mejor manera posible y pautas profesionales para el abordaje terapéutico de quienes viven esta situación, tanto niños como adultos, de forma civilizada y conflictiva. El portal electrónico es el siguiente: <https://www.apa.org/topics/divorce/>

¿qué ocurre con las personas? *Las personas*, ese cúmulo de contradictorias estructuras y aparente irresoluble divergencia de factores que somos, es también una categoría para definirnos a nosotros mismos. En esa definición, a lo largo de los siglos, hemos ido cincelandos los parámetros de lo normal, lo anormal y lo patológico. Así, entendemos que existen alteraciones que sobrepasan nuestra capacidad para afrontar la vida, tanto la cotidiana como aquella que se presenta inopinadamente a ponernos a prueba y que, en algunas ocasiones, ante ese desabasto de estrategias de confrontamiento, puede conducirnos a una alteración que nos genera “un malestar clínicamente significativo”.

Lo “normal” no es más que una mera tendencia estadística, lo “anormal” es solo una desviación de esa tendencia mayoritaria, pero ambas deben carecer de juicios de valor: no hablamos de “bueno” y “malo” como aspiración angelical o diabólica, sino de “normal” o “anormal” como aquella clásica distribución en forma de campana, la típica distribución gaussiana.

Ahora bien, si lo normal y lo anormal son únicamente puestos estadísticos en el comportamiento

humano, lo patológico exige una dimensión más compleja, pues entendemos que “si bien todo comportamiento patológico es anormal, no todo comportamiento anormal es patológico”. Así, lo que habrá de permitirnos comprender cuándo estamos ante un cuadro clínico, y no ante una simple desviación de la normalidad (estadística), es el “malestar clínicamente significativo” que representa para la persona aquella desviación, es el conjunto de alteraciones (sociales, familiares, laborales, interpersonales, etcétera) que desequilibran el trasiego vital del día a día y que pone en evidencia la fragilidad de una vida que se creía inmutable.

El divorcio es una de esas situaciones que ponen a prueba la estructura (cognitiva, afectiva, conductual, psicosocial) de una persona. Las gráficas del INEGI muestran que la exigencia mantiene una tendencia al alza en el divorcio. ¿Qué ocurre, pues, con las personas?, ¿qué ocurre, en especial, con los hijos de esta disolución matrimonial? De acuerdo con el INEGI, en 2013 el promedio de edad matrimonial fue de 30 años en los hombres y de 27 años en las mujeres. En cuanto a la escolaridad, en un 20 % de los casos de matrimonio en México el hombre es quien

cuenta con mayor escolaridad; en 33 % es la mujer quien tiene mayores estudios y en un 47 % los contrayentes tienen la misma escolaridad. En cuanto a la edad media en que ocurre el divorcio, los hombres tienen 40 años y las mujeres 37.

Es decir, el matrimonio ocurre en una etapa con perspectiva de plenitud (entre los 27 y los 30 años, según el INEGI) y el divorcio se fragua casi a la mitad del ciclo vital (entre los 37 y los 40 años); aparentemente, un mal momento para dudar y replantearse lo hecho y lo que se va a hacer, ya que este periodo puede implicar el replanteamiento de uno mismo.

Las demandas del ambiente interno de las personas en proceso de separación y divorcio cambian radicalmente, pueden incluir grandes dosis de ansiedad y disfuncionalidad frente al cambio. Estas modificaciones pueden conducir a alteraciones de relevancia. Veamos algunas de ellas.

La relación entre divorcio y psicopatología ha sido estudiada desde hace varias décadas,<sup>4</sup> y en dicha línea de trabajo se han explorado tanto las

alteraciones de la personalidad,<sup>5</sup> como del estado de ánimo o la ansiedad. En términos muy generales, puede afirmarse que existe el riesgo de presentar alteraciones de importancia a partir de un proceso de disolución matrimonial, tales como la depresión mayor.<sup>6</sup> Ahora bien, si estos cambios se presentan en una persona adulta, que teóricamente ha adquirido y perfeccionado habilidades autónomas de interacción social e introspección suficiente como para resolver adecuadamente los contratiempos naturales de la vida, ¿qué puede ocurrir en un niño cuando experimenta sucesos de esa magnitud, cuyas habilidades se encuentran en pleno proceso de aprendizaje inicial?, ¿y en un adolescente, cuyo encéfalo —la fuente principal para todo lo demás— está en efervescencia? Bien, los estudios recientes muestran de forma consistente que el divorcio es un factor a tomar en seria consideración para la salud

---

4 Bruce, M. L., "Divorce and psychopathology," en B. P. Dohrenwend (ed.), *Adversity, stress and psychopathology*, Nueva York, Oxford University Press, 1998, pp. 219-232.

---

5 Nathawat, S.S. y Botre, K., "Divorce and psychopathology: personality characteristics of divorced and conjugal couples on the millon clinical multiaxial inventory-II", *Indian Journal of Clinical Psychology*, 25(1), pp. 20-26, 1998.

6 Vousoura, E. et al., "Parental Divorce, Familial Risk for Depression, and Psychopathology in Offspring: A Three-Generation Study", *Journal of Child Family Studies*, 21(5), pp. 718-725, 2012.

mental de los niños y los adolescentes que se ven envueltos en él,<sup>7</sup> tanto que puede afectar de forma dañina su vida adulta.<sup>8</sup>

## II. EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y LA JUSTICIA TERAPÉUTICA

Al principio de este capítulo mencioné que “hay ideas que disponen de la estructura necesaria para transformar la realidad, por pertinaz o adversa que esta sea”. La psicología jurídica puede entenderse como el estudio científico del comportamiento humano en todos los ámbitos del derecho. No debe confundirse con la psicología forense, que es uno de los árboles más visibles del gran bosque que es la psicología jurídica, pero no su sinónimo.

Por su parte, la justicia terapéutica<sup>9</sup> puede entenderse como “el estudio del rol de la ley como agente terapéutico”.<sup>10</sup> Ambas estructuras conceptuales (psicología jurídica —pj— y justicia terapéutica —jt—) disponen de valiosísimas herramientas para ser el núcleo del diseño de políticas públicas destinadas a la procuración, administración e impartición de justicia.

7 Seijo, D. et al., “Estimating the Epidemiology and Quantifying the Damages of Parental Separation in Children and Adolescents,” *Frontiers in Psychology* 7, p. 1611, 2016.

8 Sands, A. et al., “Long-term influences of parental divorce on offspring affective disorders: A systematic review and meta-analysis,” *Journal of Affective Disorders*, 15, 218, pp. 105-114, 2017.

9 En un texto reciente, David Wexler realizó una síntesis sobre un trabajo propio de muchos años, en el que expresa: “La Justicia Terapéutica se centra en el impacto de la ley en el espectro emocional y en el bienestar psicológico de las personas. Hasta ahora, la ley no había puesto mucha atención en esta área. La justicia terapéutica centra nuestra atención en este aspecto subestimado anteriormente, humanizando la ley y preocupándose del lado psicológico, emocional y humano de la ley y el proceso legal.

Básicamente, la justicia terapéutica es una perspectiva que considera la ley como una fuerza social que produce comportamientos y consecuencias. A veces, estas consecuencias caen dentro del área que denominamos ‘terapéutica’; en otras oportunidades, se producen consecuencias anti terapéuticas. La justicia terapéutica quiere que estemos conscientes de esto y que veamos si la ley puede realizarse o aplicarse de una manera más terapéutica, respetando al mismo tiempo, valores como la justicia y el proceso en sí”. Texto completo disponible en: [http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats\\_formatives/prospectiva\\_criminal\\_prevenccio\\_delinquencia05062012/justicia\\_terapeutica\\_resum.pdf](http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/activitats_formatives/prospectiva_criminal_prevenccio_delinquencia05062012/justicia_terapeutica_resum.pdf)

10 Wexler, D. B. y Winick, B. J., *Law in Therapeutic Key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*, 1996.

Sobre la importancia de *psiquis* y *temis* existe también una extensa bibliografía que es imposible resumir aquí, pero el lector interesado —y en especial quienes pueden hacer posible este anhelo— tiene a su disposición una robusta biblioteca del nexo de nexos que es el vínculo entre *psiquis* y *temis*. Dicha biblioteca no proviene solo del contexto anglosajón o de los países más desarrollados, América Latina (en especial Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México) ha aportado producción editorial significativa para fortalecer el vínculo entre la balanza y el batir de alas del último aliento.<sup>11</sup>

Uno —tan solo uno— de esos vínculos entre *psiquis* y *temis* puede observarse con claridad meridiana en los procesos de separación y divorcio. Por ello insisto —y discúlpeme el lector por hacerlo— en celebrar tanto el trabajo que realizan Ortiz Castañares y su equipo al interior del Poder Judicial de la CDMX, porque ellos hacen cotidiano lo que se ha planteado en tantos volúmenes editoriales.

---

11 Los griegos, con su fascinante mitología, explicaron que al morir el cuerpo físico, al exhalar el último aliento, el alma, la mente, dejaba ese recipiente para comenzar la vida, y lo hacía en forma de mariposa, que es también el significado inicial de la palabra *psique*.

## CONCLUSIONES

Las principales amenazas a los vínculos familiares en los procesos judiciales de divorcio están ligadas de múltiples maneras a la inestabilidad de la salud mental, expresada a través de alteraciones del estado de ánimo, depresión mayor, distimia y trastornos de ansiedad, entre otras.

Mención aparte requieren las alteraciones de la personalidad, pues puede inferirse que tales eran previas al divorcio e incluso al matrimonio, ya que, por definición, comienzan su ciclo en la adolescencia o, por muy tarde, al principio de la edad adulta. Ahora bien, vale la pena explorar cuál es el impacto en la personalidad de los hijos envueltos en procesos de separación y de divorcio para saber cómo impactará esto en su vida adulta.

Las principales amenazas pueden provenir de una institución que no considere los factores psicológicos de un proceso de divorcio y solo se contente con los aspectos legales, ya que la norma jurídica es insuficiente para resolver los conflictos humanos. Puede pretender que los gestiona, pero eso no es resolver, sino solo postergar. Por ello, el vínculo

La psicología jurídica puede entenderse como el estudio científico del comportamiento humano en todos los ámbitos del derecho. No debe confundirse con la psicología forense, que es uno de los árboles más visibles del gran bosque que es la psicología jurídica.

interdisciplinario entre derecho y psicología es tan relevante.

Vale la pena destacar que este vínculo (psicología jurídica) no es una panacea, pero sí es una estructura que plantea alternativas de solución —mediante la oportuna intervención terapéutica, la canalización hacia instituciones dedicadas al abordaje específico de la salud mental cuando sea necesario, la evaluación de indicadores para generar políticas públicas, etcétera— a problemáticas personales que se han judicializado.

Los esfuerzos que se realizan en el TSJCDMX para fortalecer la unión entre psicología y derecho habrán de dar frutos que contribuyan al bien común;

debemos seguir apoyándolos, considerando que el beneficio para una familia lo es también para la sociedad entera.

El divorcio es un fenómeno que forma parte de nuestro actual comportamiento social, la tendencia no muestra que vaya a disminuir, y las instituciones encargadas de atenderlo deben procurar hacerlo con un enfoque basado en la evidencia científica. Para ello, la metodología de la psicología jurídica es una excelente ruta de trabajo que permitirá acuerdos de voluntades que a su vez harán posible llevar a cabo una ruptura de pareja de la manera más saludable posible, y no una traumática ruptura de familia.

## FUENTES CONSULTADAS

- BRUCE, M. L., "Divorce and psychopathology", en DOHREND, B. P. (ed.), *Adversity, stress and psychopathology*, Nueva York, Oxford University Press, 1998, pp. 219-232.
- GARCÍA-LÓPEZ, E. *et al.*, "Psicopatología de la violencia", en GARCÍA-LÓPEZ, E. (ed.), *Psicopatología de la violencia. Repercusiones forenses*, México, Manual Moderno, 2019.
- NATHAWAT, S. S. y BOTRE, K., "Divorce and psychopathology: personality characteristics of divorced and conjugal couples on the millon clinical multiaxial inventory-II", *Indian Journal of Clinical Psychology*, 25 (1), 1998, pp. 20-26.
- SANDS, A. *et al.*, "Long-term influences of parental divorce on offspring affective disorders: A systematic review and meta-analysis", *Journal of Affective Disorders*, 15, 218, 2017, pp. 105-114.
- SEIJO, D. *et al.*, "Estimating the Epidemiology and Quantifying the Damages of Parental Separation in Children and Adolescents", *Frontiers in Psychology*, 7, 1611, 2016.
- VOUSOURA, E. *et al.*, "Parental Divorce, Familial Risk for Depression, and Psychopathology in Offspring: A Three-Generation Study", *Journal of Child Family Studies*, 21(5), 2012, pp. 718-725.
- WEXLER, D. B. y WINICK, B. J., *Law in Therapeutic Key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*, 1996.

SERIE JUSTICIA Y DERECHO NÚMERO 29  
3ER CICLO DE CONFERENCIAS  
EL PAPEL DE LA PSICOLOGÍA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Adquiere la obra completa  
en puntos de venta autorizados.



CLAUDIO BERNARD

Claudio Bernard número 60, planta baja,  
colonia Doctores, delegación  
Cauhtémoc, Ciudad de México.



PLAZA JUÁREZ

Av. Juárez número 8, planta  
baja, colonia Centro,  
delegación Cauhtémoc. Ciudad de México